



REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

2023

UDI UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO



REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

UDI

UDr

2023

Presidente

Dr. JAIRO CASTRO CASTRO

Rector

JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO

Vicerrector General

MARTHA LENNIS CASTRO CASTRO

Secretario General

WILSON REY PEDROZA

Vicerrectora Académica

NÉSTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ

Directora de Bienestar Universitario

MARTHA CASTRO DE CASTRO

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO No. 004
(06 de junio de 2023)

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN	8
ARTÍCULO 1. Objeto	4
ARTÍCULO 2. Actualización	8
ARTÍCULO 3. Proyección Social y Extensión	8
ARTÍCULO 4. Líneas de Acción	8
CAPÍTULO II. DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN	9
ARTÍCULO 5. Dirección de Proyección Social y Extensión	9
ARTÍCULO 6. Estructura organizacional	9
ARTÍCULO 7. Objetivos de Proyección Social y Extensión	10
CAPÍTULO III. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN	11
ARTÍCULO 8. Participantes	11
ARTÍCULO 9. Responsabilidad	11
ARTÍCULO 10. Proyectos	11
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN.	12
ARTÍCULO 11. Estructura General	12
ARTÍCULO 12. Evaluación de Proyectos	12
ARTÍCULO 13. Supervisión de Proyectos	12
ARTÍCULO 14. Finalización de Proyectos	13
CAPÍTULO V. ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN.	13
ARTÍCULO 15. Estímulos para estudiantes, docentes y administrativos	14
CAPÍTULO VI. FINANCIACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN	15
ARTÍCULO 16. Financiación	15
CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES	15
ARTÍCULO 17. Período de validez del presente reglamento	15
ARTÍCULO 18. Publicación y divulgación	15

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 004
(06 de junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI

El Consejo Directivo de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, garantiza la autonomía universitaria, que permite que la Institución se pueda regir por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI - le corresponde al Consejo Directivo adoptar sus correspondientes reglamentos para asegurar los procesos y su transparencia.

Que se hace necesario actualizar el **REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA UDI**, para apoyar el logro de los objetivos generales planteados en el PEI de la UDI.

ACUERDA

PRIMERO: Actualizar el **REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN** cuyo texto anexo hace parte del presente Acuerdo en todos sus términos.

El presente reglamento, rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier otro que le sea contrario.

Dado en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de junio de 2023.


JAIRO CASTRO CASTRO
Presidente Consejo Directivo


WILSON REY PEDROZA
Secretario Consejo Directivo

1.

CAPÍTULO

GENERALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

El presente reglamento orienta la función sustantiva de Extensión, denominada en la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI como Proyección Social y Extensión.

ARTÍCULO 2. Actualización

El reglamento ha sido actualizado para responder ante la realidad institucional y el contexto en el que se desenvuelve la UDI y su función de Proyección Social y Extensión.

ARTÍCULO 3. Proyección Social y Extensión

La Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI, desarrolla su función de Extensión con enfoque a dos grandes áreas. En primer lugar, se encuentra la Proyección Social, cuya finalidad es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país, incidir en las políticas nacionales y contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas. En segundo lugar, la Extensión comprende las acciones y programas destinados a la difusión del conocimiento y al intercambio de experiencias, para responder a los requerimientos de la sociedad. La Proyección Social y Extensión abarca todas aquellas actividades mediante las cuales la Institución se proyecta a su entorno social, en procura de lograr un impacto estructural, acumulando insumos que, llevados a la investigación, modelos y currículos, permiten el desarrollo UDI institucional.

ARTÍCULO 4. Líneas de Acción

La Dirección de Proyección Social y Extensión cumple su labor a través del enfoque hacia las siguientes líneas de acción, correspondientes con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, promulgados por la Organización de Naciones Unidas - ONU:

- | | | | |
|----|--|----|--|
| a. | Fin de la pobreza. | j. | Reducción de las desigualdades. |
| b. | Hambre cero. | k. | Ciudades y comunidades sostenibles. |
| c. | Salud y bienestar. | l. | Producción y consumo responsables. |
| d. | Educación de calidad. | m. | Acción por el clima. |
| e. | Igualdad de género. | n. | Vida submarina. |
| f. | Agua limpia y saneamiento. | o. | Vida de ecosistemas terrestres. |
| g. | Energía asequible y no contaminante. | p. | Paz, justicia e instituciones sólidas. |
| h. | Trabajo decente y crecimiento económico. | q. | Alianzas para lograr los objetivos. |
| i. | Industria, innovación e infraestructura. | | |

2.

CAPÍTULO

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 5. Dirección de Proyección Social y Extensión.

La Dirección de Proyección Social y Extensión de la UDI, es el estamento dispuesto en la universidad a través del cual se canalizan, planifican, ejecutan y evalúan todas las actividades de la función sustantiva de Extensión, gestadas por el talento humano dispuesto por la institución, con la participación de la comunidad externa en general. Es en esta área en donde se recopila toda la información de dicha función sustantiva, para generar los informes y soportes de los proyectos y actividades realizadas en cada programa, apoyando así, los procesos de calidad en educación superior.

ARTÍCULO 6. Estructura organizacional.

La función sustantiva de Proyección Social y Extensión en la UDI, está liderada por la Dirección de Proyección Social y Extensión, ubicada en el Campus principal en Bucaramanga, la cual se apoya de las Coordinaciones de Proyección Social y Extensión (ubicadas en los demás campus de la universidad), a partir de las cuales se derivan las siguientes subáreas:

- a. Prácticas profesionales.
- b. Proyectos especiales.
- c. Educación continuada.
- d. Centro de Desarrollo Organizacional – CDEO UDI.
- e. Semillero de Proyección Social UDI.

PARÁGRAFO 1. Dirección de Proyección Social y Extensión. Es la unidad administrativa en la cual confluyen todas las acciones y esfuerzos de la Universidad, con el objeto de propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con el sector externo.

PARÁGRAFO 2. Coordinación de Proyección Social y Extensión. Son los estamentos encargados de apoyar la labor de la Dirección de Proyección Social y Extensión de la UDI. Se ubican en cada campus de la universidad, constituyéndose en el enlace entre la alta dirección y su comunidad en general, de las diferentes regiones en donde impacta la institución.

PARÁGRAFO 3. Prácticas Profesionales. En esta subárea se gestionan todos los procesos y actividades relacionadas con los cursos académicos de Práctica Profesional I y II (según el programa académico) de la UDI a nivel de pregrado. Es aquí en donde se gestan los convenios, los requerimientos de prácticas, las alianzas estratégicas y se estrechan lazos para el logro exitoso de las prácticas y la solución a los problemas del entorno, desde las diferentes disciplinas.

PARÁGRAFO 4. Proyectos Especiales. Se refiere a aquellas actividades desarrolladas por la Universidad, en las cuales se gestionan recursos a través de la participación en convocatorias, concursos, contratos, alianzas con el sector público y eventos de orden nacional e internacional.

PARÁGRAFO 5. Educación Continuada. En esta subárea se llevan a cabo procesos de formación y capacitación para la comunidad interna y externa a la UDI, a través del desarrollo de cursos, talleres, seminarios, diplomados y programas especializados de alto nivel.

PARÁGRAFO 6. Centro de Desarrollo Organizacional – CDEO UDI. Es la unidad que articula la actividad académica e investigativa de la UDI con el sector externo público y privado y organismos de orden social para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades productivas, competitivas y de innovación.

PARÁGRAFO 7. Semillero de Proyección Social UDI. Espacio de encuentro liderado por estudiantes de los diferentes programas académicos, desde el cual se desarrollan proyectos y actividades de tipo social de manera voluntaria, facilitando el relacionamiento con comunidades vulnerables y la propuesta de soluciones desde la perspectiva de los jóvenes.

Los integrantes del semillero realizan las siguientes actividades:

- a. Presentación de propuestas de proyectos sociales.
- b. Participación en el desarrollo de proyectos de tipo social autorizados por la UDI.
- c. Representación en nombre de la institución en convocatorias, eventos y actividades de movilidad de carácter social.
- d. Capacitación en temáticas comunitarias y sociales.
- e. Desarrollo de campañas sociales a favor de la población en condición de vulnerabilidad.
- f. Trabajo en equipo con estudiantes de los diferentes programas académicos de la UDI y de otras instituciones.
- g. Otras que se deriven de las propuestas de trabajo aprobadas.

ARTÍCULO 7. Objetivos de Proyección Social y Extensión

La Dirección de Proyección Social y Extensión, cumple su labor con el propósito de lograr los siguientes objetivos:

- a. Propiciar oportunidades para desarrollar actitudes sociales, mediante las prácticas y proyectos donde los estudiantes conozcan la realidad del entorno y se comprometan a buscar soluciones de impacto positivo tanto en ellos mismos, como en los demás.
- b. Realizar la asesoría académica y el seguimiento de prácticas profesionales de los estudiantes, de forma que su inserción laboral sea un aporte válido a su desarrollo personal y a la sociedad.
- c. Orientar el currículo y la pedagogía hacia la proyección social.
- d. Favorecer el desarrollo de la función sustantiva de Proyección Social y Extensión, en observancia del enfoque de equidad de género.
- e. Articular la experiencia en investigación y docencia al servicio de la sociedad.
- f. Presentar propuestas para el desarrollo de trabajos académicos e investigativos en temáticas sociales.

- g.** Generar espacios de trabajo que permitan la interacción con empresas, entidades estatales u organizaciones que apoyen la ejecución de proyectos sociales.
- h.** Promover convenios y alianzas estratégicas que permitan desarrollar proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales que contribuyan en la transformación social y en pro de la Educación Superior.
- i.** Desarrollar programas de Educación Continuada en diversas áreas del conocimiento que brinden a docentes, estudiantes, administrativos, egresados y a la comunidad en general, la posibilidad de actualización y nuevo conocimiento.
- j.** Participar en convocatorias nacionales e internacionales para la consecución de recursos que beneficien la academia y la comunidad en general.
- k.** Fomentar los voluntarios universitarios mediante el desarrollo de proyectos y la extensión de tipo solidario.
- l.** Gestionar el emprendimiento desde la vocación, la formación e innovación para la generación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las mismas, tanto en la comunidad interna, como externa.
- m.** Gestionar las actividades que correspondan a la naturaleza del cargo y le sean asignadas

3.

CAPÍTULO

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 8. Participantes

En las diferentes actividades, programas y proyectos de Proyección Social y Extensión de la Universidad de Investigación y Desarrollo –UDI podrán participar los docentes, estudiantes, egresados, empresarios, líderes sociales, representantes de entidades estatales y demás miembros de la comunidad en general.

ARTÍCULO 9. Responsabilidad

Cada proyecto, programa o actividad tendrá un responsable, autorizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión y la Rectoría, el cual se encargará de la formulación, ejecución y finalización del mismo.

ARTÍCULO 10. Proyectos

Las propuestas que se presenten a la Dirección de Proyección Social y Extensión, deberán estar enmarcadas en uno o en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, sin dejar a un lado los planes de gobierno, el plan estratégico institucional y las necesidades de la sociedad.

4

CAPÍTULO

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LOS PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 11. Estructura General

Toda propuesta de proyecto, programa y/o actividad que se presente a la Dirección de Proyección Social y Extensión para su estudio, deberá tener como mínimo la siguiente estructura:

- a. Título.
- b. Contextualización, antecedentes y justificación.
- c. Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados.
- d. Línea, propósito u objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Departamental y Municipal relacionados con la propuesta.
- e. Objetivo General.
- f. Objetivos Específicos.
- g. Población Beneficiaria.
- h. Indicadores esperados.
- i. Recursos (Requerimientos técnicos y/o financieros).
- j. Cronograma.
- k. Referencias.

ARTÍCULO 12. Evaluación de Proyectos

Toda propuesta debe ser estudiada por la Dirección de Proyección Social y Extensión, una vez se cuente con el visto bueno de esta dependencia, se debe socializar con la Vicerrectoría General y la Rectoría, de tal manera que estas instancias analicen y emitan su concepto, el cual podrá ser: “**APROBADO**”, “**NO APROBADO**” o “**REQUIERE MODIFICACIONES**”

Parágrafo 1. El concepto de “**APROBADO**”, indica que la propuesta es aprobada y se puede iniciar el proceso de ejecución.

Parágrafo 2. El concepto de “**NO APROBADO**”, significa que la propuesta no cumple con los parámetros establecidos por la institución y no podrá ejecutarse.

Parágrafo 3. El concepto “**REQUIERE MODIFICACIONES**”, indica que la propuesta es de interés de la Institución, pero que requiere cambios para ser aprobada.

ARTÍCULO 13. Supervisión de Proyectos

El responsable de cada proyecto, deberá entregar informes detallados de sus actividades, de tal manera que, la Dirección de Proyección Social y Extensión pueda verificar la evolución, coherencia y cumplimiento de los objetivos y cronograma aprobados para el mismo.

ARTÍCULO 14. Finalización de Proyectos

Al finalizar un proyecto, el responsable del mismo, deberá presentar a la Dirección de Proyección Social y Extensión un documento, que contenga las evidencias que soporten el proyecto ejecutado. El informe final deberá seguir la siguiente estructura:

- Copia de la propuesta aprobada por la rectoría, para dar inicio al proyecto.
- Título del proyecto.
- Introducción.
- Contextualización, antecedentes y justificación.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible asociados.
- Línea, propósito u objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Departamental y Municipal relacionados con la propuesta.
- Objetivo General.
- Objetivos Específicos.
- Beneficiarios.
- Metodología.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Desarrollo del proyecto (con evidencias).
- Indicadores logrados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Referencias.

Parágrafo. Las evidencias hacen referencia a fotografías, videos, encuestas, material impreso y audiovisual, publicidad, entre otros soportes, que, reflejen el desarrollo del proyecto y faciliten la trazabilidad y retroalimentación del mismo.

5.

CAPÍTULO

ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 15. Estímulos para estudiantes, docentes y administrativos

Los diferentes estamentos de la UDI, que se vinculen a las actividades de Proyección Social y Extensión tendrán estímulos con el fin de apoyar e incentivar el desarrollo de proyectos. Los estímulos se otorgan para estudiantes, docentes y administrativos que se vinculen y demuestren su participación activa en los procesos sociales de la UDI.

PARÁGRAFO 1. Estímulos para Estudiantes

Los estudiantes como parte esencial de la comunidad UDI, tendrán los siguientes estímulos:

- a. Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de acción, correspondientes con los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas.
- b. Trabajar su proyecto en el área de Proyección Social como propuesta para el Trabajo de Grado de su programa académico.
- c. Realizar la práctica profesional de último semestre de su programa en la Dirección de Proyección Social y Extensión, desarrollando actividades para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población menos favorecida.
- d. Recibir las capacitaciones que la institución organice en el área de extensión, como diplomados, seminarios y congresos, entre otros.
- e. Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de comunicación de la institución, los resultados de los proyectos de Proyección Social y Extensión.

PARÁGRAFO 2. Estímulos para Docentes

Los docentes como parte esencial de la comunidad UDI tendrán los siguientes estímulos:

- a. Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de acción, correspondientes con los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas.
- b. Designar dentro de su carga académica horas de Función Sustantiva de Proyección Social y Extensión para la ejecución del proyecto propuesto.
- c. Desarrollar temáticas de investigación sobre Proyección Social, de tal manera que del trabajo realizado se puedan generar productos como libros, manuales, cartillas, software, entre otros, apoyados en su totalidad por la institución.
- d. Apoyo para la participación del docente como ponente de proyectos sociales en congresos académicos nacionales e internacionales.
- e. Recibir las capacitaciones que la institución organice en el área de extensión, como diplomados, seminarios y congresos, entre otros.
- f. Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de comunicación de la institución, los resultados de los proyectos de Proyección Social y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Estímulos para Administrativos

El personal administrativo de la UDI que se vincule a los proyectos de proyección social de la UDI tendrán los siguientes estímulos:

- a. Presentar propuestas que se enmarquen en las líneas de acción, correspondientes con los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y en caso de ser aprobadas, recibir el apoyo para la ejecución de las mismas.
- b. Designar horas de trabajo dentro de su contrato laboral para la ejecución del proyecto propuesto.
- c. Desarrollar temáticas de investigación sobre proyección social, de tal manera que del trabajo realizado se puedan generar productos como libros, manuales, cartillas, entre otros, apoyados por la institución.
- d. Recibir las capacitaciones que la institución organice en el área de extensión, como diplomados, seminarios y congresos, entre otros.
- e. Reconocimiento a nivel de la comunidad, difundiendo a través de los medios de comunicación de la institución, los resultados de los proyectos de Proyección Social y Extensión.

6.

CAPÍTULO

FINANCIACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 16. Financiación

Las diversas actividades de Proyección Social y Extensión de la UDI, podrán ser financiadas de dos formas, la primera, hace referencia a los recursos que las directivas designen específicamente para tal fin, con base en las prioridades, presupuestos, perspectivas y Plan Estratégico Institucional de Desarrollo – PEID vigente de la Institución; la segunda, corresponde a los recursos derivados de las actividades que gestionen las directivas y docentes de esta función para la gestión de recursos, a través del desarrollo de convenios, contratos, acuerdos de cooperación nacional y/o internacional, donaciones, entre otras que puedan surgir y que sean coherentes con el accionar de la proyección social y la extensión en la UDI.

7.

CAPÍTULO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. Período de validez del presente reglamento

El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 18. Publicación y divulgación

Publicar y divulgar el presente Reglamento de Proyección Social y Extensión de la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI.



REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

UDI